



Cartagena de Indias D. T. y C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Medio de control	Reparación directa
Radicado	13001-33-33-005-2013-00313-00
Demandante	Adán Roberto Madrid y otros
Demandado	Nación - Fiscalía General de la Nación - Rama Judicial
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	172

CONSIDERACIONES

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 28 de octubre de 2022¹, confirmó la sentencia del 06 de julio de 2015² proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de 28 de octubre de 2022, que resolvió confirmar la sentencia del 06 de julio de 2015 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

¹ Cuaderno No. 03 folios 30 – 45 del expediente digital.

² Cuaderno 02 folios 70- 83 del expediente digital.



SC5780-1-9



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad2dbd00963409ce681decbdd0a670d1f63083fc1d161551e51f76385cb0c203**

Documento generado en 11/05/2023 02:28:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>